

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
ACTA SESION ORDINARIA N°17 - 2011  
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **trece días del mes de Junio**, del año **dos mil once**, siendo las diez horas, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

**I.- Asistencia.-**

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 5.- **Concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 6.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 7.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

**Directores Asistentes:**

Control don **Víctor Hugo Escobar González;**

Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas;**

Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**

Secplac, doña **Virginia Garrigo Riquelme;**

Aseo, Ornato y A. Verdes, don **Emardo Hantelmann**

Secplac, don **Diego Castro Ugarte.**

**II.- Tabla.-**

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

**III.- Desarrollo.-**

Previa verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Presidente**, abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

### **1.- Observación de Actas Anteriores.**

No se trata este punto.-

### **2.- CORRESPONDENCIA.-**

El **Secretario Municipal** indica que en la **Secretaría del Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) **Publicación en el Diario Oficial sobre la Ley N°20.346;**
- b) **Ord. N°263 de la Dirección de Obras Municipales.**
- c) **Proyecto de Modificación de Ordenanza Municipal N°19.**
- d) **Solicitud de comodato a Junta de Vecinos.**

### **3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.**

El Sr **Alcalde** solicita un pronunciamiento de la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**.

#### **A.- Publicación en el Diario Oficial.**

El **Secretario Municipal** indica que antes diversas consultas que se han formulado al efecto, da a conocer la publicación de la **Ley N°20.346**, referida a la reforma al inciso sexto del Art. 118 de la Constitución Política, en el sentido de facultar a las Municipalidades para asociarse entre ellas en conformidad a la ley orgánica constitucional respectiva, pudiendo dichas asociaciones gozar de personalidad jurídica de derecho privado.

Asimismo, las Municipalidades podrán constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro cuyo objeto sea la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. La participación en ellas se regirá por la citada ley orgánica constitucional.

El referido funcionario explica que con anterioridad, las **Asociaciones Municipales** no gozaban de personalidad jurídica, ya que funcionaban como entidades de hecho al amparo de la Municipalidad del **Alcalde** que la presidía.

Con esta reforma las aludidas entidades tendrán personalidad jurídica y por ende, tendrán todos los atributos legales, como nombre, domicilio, nacionalidad, etc., lo que permitirá transparentizar su funcionamiento.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales que son respondidas por los funcionarios presentes.

#### **B.- Ord. N°263 de la Dirección de Obras Municipales.**

Se explica por el **Secretario Municipal** que mediante dicho documento, el **Director de Obras Municipales**, da cumplimiento a la obligación legal establecida en el Art. 1.4.21 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, de informar al **Concejo Municipal** respecto de la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados durante el mes de Mayo del 2011.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

### **C.- Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal N°19.**

Se explica por el **Secretario Municipal** que como es de conocimiento de los señores concejales, que a raíz del reclamo interpuesto por unos vecinos que solicitaban que se dejara sin efecto la autorización de cierre de pasaje contenida en el **Decreto alcaldicio N°1.022**, de 2009, ordenando su retiro, además de adoptar determinadas medidas a fin que se restituya al uso común la fracción de terreno que habría sido irregularmente cerrada, cursando las infracciones que procedieran.

Al respecto, la **Contraloría General de la República** emitió un pronunciamiento contemplado en el **Dictamen N°70.910** de fecha 24 de Noviembre del 2010, en relación a la **Ordenanza Municipal N°19 Sobre Regulación de la Ocupación y Cierre de Vías y Áreas que constituyan Bienes Nacionales de Uso Público**, acogiendo en parte el referido denuncia e instruyendo para que se modificara la aludida Ordenanza Municipal, en el sentido que en lo sucesivo su accionar debe apegarse a los criterios establecidos en la jurisprudencia señalaba en el mismo documento.

Explica que considerando que en el Poder Legislativo se estaba discutiendo un proyecto de Ley que regularía la anterior materia, tanto en este Municipio como en otros, se estuvo a la espera de que se promulgara dicha ley, a objeto de no dilapidar recursos en publicaciones que a la postre pudieren resultar contradictorias con el futuro cuerpo legal.

Sin embargo, como se ha producido una demora en dicha tramitación, y la comunidad requiere contar con un cuerpo normativo actualizado en esta materia, para poder efectuar en los casos que correspondan dichas instalaciones de protección, se trabajó en un proyecto de modificación a dicha **Ordenanza Municipal**, teniendo presente las observaciones de **Contraloría General de la República**, haciendo presente que si se dicta una ley que contemple disposiciones contradictorias, se tendrá que efectuar una nueva modificación a la misma, o en su defecto, si éstas fueren de tal naturaleza, dictar una nueva Ordenanza derogando la anterior.

Dicho proyecto fue trabajado por las distintas Unidades Municipales relacionadas con esta materia, entre ellas Inspección General, Dirección de Obras Municipales; Administración Municipal, Secretaría Municipal, Asesoría Jurídica; y Departamento de Organizaciones Comunitarias..

Da a conocer el referido proyecto, emitiéndose opiniones aclaratorias por parte de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas por los funcionarios mencionados.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores copncejales el siguiente:

**ACUERDO N° 108 - 2011: Aprobar el siguiente Texto de la ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA OCUPACIÓN Y CIERRE DE VIAS Y AREAS QUE CONSTITUYAN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO:**

#### **Título I**

##### **Objeto y elementos de la ordenanza**

**Artículo 1°** La presente Ordenanza regula los procedimientos para la ocupación y el cierre de calles, pasajes de una sola entrada o salida, que no convergen en una Avenida o calle principal, y en las áreas verdes de la comuna de Puente Alto.

**Artículo 2°** Para los efectos de la Ordenanza se entiende como:

- a) **Calle o pasaje ciego:** aquel que sólo tiene acceso por una vía vehicular o peatonal.
- b) **Área verde:** la que tiene tal carácter conforme el respectivo plano de loteo.
- c) **Vecino interesado:** propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título legítimo que usen o habiten inmuebles ubicados frente a vías cuyo cierre se solicita, o colindantes a áreas verdes cuyo cierre se solicita.

**Artículo 3°** En virtud de la presente ordenanza podrá solicitarse autorización para:

- a) Ocupación y cierre de calles y pasajes ciegos.
- b) Cierre de Áreas Verdes.

## **Título II**

### **De la autorización para ocupación y cierre de calles y pasajes ciegos.**

**Artículo 4°** Podrán solicitar autorización para la ocupación y cierre de calles y pasajes ciegos que no convergen a Avenidas o calles principales, los vecinos interesados que usen o habiten inmuebles ubicados frente a dichas vías.

**Artículo 5°** Para los efectos de lo señalado en el artículo anterior deberá darse cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Solicitud para la autorización de cierre dirigida al Sr. **Alcalde**, presentada por a lo menos tres personas que tengan la calidad de mandatarios de los vecinos interesados, con indicación de sus nombres completos, dirección y Cédula de identidad, quienes se harán responsables de la tramitación.
2. Presentación de un proyecto de cierre.
3. Compromiso autorizado por un Ministro de fe habilitado al efecto, de los solicitantes con la Municipalidad de Puente Alto respecto al cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el artículo 8°.

**Artículo 6°** La solicitud mencionada en el N° 1 el artículo anterior deberá estar firmada por vecinos interesados que representen al menos las 3/4 partes (75%) de los inmuebles ubicados en la calle o pasaje de que se trate, y deberá indicar con claridad cuales son los fundamentos de seguridad u otros, concurrentes para determinar la ocupación y cierre solicitados.

El listado de las firmas deberá ser autorizado ante Notario, Oficial del Registro Civil u otro ministro de fe que designe la Municipalidad.

Para efectos del cálculo, la aproximación del cuociente beneficiará a los solicitantes.

**Artículo 7°** El Proyecto de cierre que se menciona en el N° 2 del Artículo 5° deberá adjuntar un Plano de Ubicación o Croquis, de la Calle o Pasaje dentro de la Unidad vecinal en que se encuentra, y considerar:

- a) Acceso independiente de vehículos y peatones, el que deberá contemplar el libre desplazamiento para personas discapacitadas.
- b) Altura máxima de 2,5 metros.
- c) Transparencia del cierre, que deberá ser de estructura metálica.

- d) Sistema de comunicación permanente con los usuarios que permita la apertura del cierre en cualquier momento y a solicitud de las personas que deseen transitar por la calle o pasaje, tales como, citófonos, radios, porteros eléctricos o humanos, etc.

Para los efectos de este proyecto deberá graficarse el ancho y largo de la calle o pasaje, las viviendas que lo enfrentan, su número y el nombre de la vía de acceso.

**Artículo 8°** La solicitud señalada en el punto N° 3 del artículo 5° debe contener el compromiso de los solicitantes que considere las siguientes obligaciones para todos los vecinos beneficiados:

- a) Habilitación para la apertura de puertas de acceso para vehículos y peatones en forma ágil y expedita.
- b) Habilitación exterior de recipientes para el depósito de residuos domiciliarios según especificaciones de la Dirección de Aseo y Ornato.
- c) Habilitación del sistema de acceso en forma ágil y expedito para los servicios, tales como controles de Agua Potable, Alcantarillado, Telefonía, Televisión, Electricidad, Extracción de Basuras, Inspecciones Municipales, y otros como Correos, ambulancias, bomberos, vehículos policiales y de emergencia. Al efecto se requerirá la designación del o los vecinos encargados del mismo.
- d) Mantención en su calidad de tal de toda Área Verde que quede comprendida al interior del recinto autorizado a cerrar.

**Artículo 9°** Recibida la solicitud de los vecinos, en los términos señalados en los artículos precedentes, la autoridad comunal, requerirá sendos informes de:

- 1° La Unidad de Transito y Transporte Público sobre la factibilidad de autorizar el cierre de la calle o pasaje ciego en relación al uso vehicular particular y colectivo que se haga de ella y de la conveniencia de autorizar el cierre. Esta unidad deberá evacuar su informe dentro del plazo de 5 días hábiles y remitir los antecedentes al Departamento de Urbanismo.
- 2° El Departamento de Urbanismo deberá evacuar su informe respecto del cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 5° N° 2 y Artículo 7° dentro del plazo de 5 días hábiles, y remitir tales antecedentes en el mismo plazo a la Dirección de seguridad Humana, quien la reemplace.
- 3° La Dirección de Seguridad Humana o quien la reemplace, informará sobre las condiciones de seguridad ciudadana existente en el sector, villa o población que solicita el cierre respectivo. Esta Unidad deberá enviar su informe en el plazo de 5 días hábiles y remitir estos antecedentes al Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- 4° El Departamento de Organizaciones Comunitarias revisará el cumplimiento de los restantes requisitos y constatará la visación de los informes por las Unidades antes citadas. Previa autorización del Sr. Alcalde procederá a la elaboración del decreto Alcaldicio respectivo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

**Artículo 10°** En el evento de existir observaciones al proyecto, se las pondrá en conocimiento de los interesados, quienes tendrán el plazo de treinta días hábiles para subsanarlas, si procediere, bajo apercibimiento de archivar los antecedentes sin más trámite.

La falta de comunicación en ningún caso dará lugar a tener por aprobada la solicitud.

**Artículo 11°** El decreto que autorice la ocupación y cierre de una calle o pasaje ciego deberá contener necesariamente las siguientes menciones:

- 1º La solicitud respectiva, en la que se deberá indicar el nombre de los requirentes, del sector en el cual residen y de la calle o pasaje cuyo cierre se solicita.
- 2º La constatación del informe favorable de las Unidades municipales en los términos del artículo 9º precedente.
- 3º Determinación de las obligaciones de los solicitantes.

### **Título III**

#### **De la autorización para la ocupación y cierre de Áreas Verdes**

**Artículo 12º** Podrán solicitar autorización para la ocupación y cierre de Áreas Verdes las Juntas de Vecinos, Comités de Propietarios legalmente constituidos en la Unidad Vecinal donde se ubica el Área Verde, y otras organizaciones formalmente constituidas que sean vecinos de la villa o población en que está localizada el área verde.

**Artículo 13º** Para los efectos de lo señalado en el artículo anterior deberá darse cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Sr. **Alcalde** para la ocupación y cierre del Área Verde.
2. Presentación de un proyecto de cierre.
3. Compromiso autorizado ante ministro de fe, de los solicitantes, con la municipalidad de Puente Alto respecto al cumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo 14º** La solicitud mencionada en el N° 1 del artículo anterior deberá estar firmada por la directiva vigente de la Junta de Vecinos, Comité de Propietarios, u otras organizaciones formalmente constituidas.

En dicha solicitud se deberá indicar con claridad los fundamentos existentes para determinar la ocupación y cierre solicitados. Los motivos o fundamentos solo podrán tener relación con la seguridad de los vecinos interesados.

**Artículo 15º** El Proyecto de cierre que se menciona en el N° 2 del Artículo 13º deberá adjuntar un Plano de Ubicación o Croquis del Área Verde dentro de la unidad vecinal en que se encuentra, y considerar:

- a) Acceso peatonal que deberá contemplar el libre desplazamiento de personas discapacitadas.
- b) Altura máxima de 2 metros.
- c) Cierre de estructura metálica transparente.

Para los efectos de este proyecto deberá graficarse el ancho y largo del Área Verde, las viviendas que la enfrentan, su número y el nombre de la o las vías de acceso.

**Artículo 16º** El compromiso notarial de los vecinos solicitantes mencionado en el N° 3 del Artículo 13º deberá considerar las siguientes obligaciones:

- a) Instalación y mantención del cierre autorizado por la Municipalidad de acuerdo a las indicaciones técnicas de la unidad de Aseo y Ornato.
- b) Mantención del Área Verde de acuerdo a las indicaciones técnicas de la Dirección de Aseo y Ornato.
- c) Permitir el libre ingreso peatonal entre las 07:00 y 22:00 horas.

**Artículo 17°** Recibida la solicitud de los vecinos, en los términos señalados en los artículos precedentes, la Municipalidad, requerirá informes de:

- 1° Departamento de Urbanismo para que se pronuncie sobre el cumplimiento del requisito establecido en el N° 2 del artículo 13° y de su factibilidad técnica. Esta Unidad deberá evacuar su informe dentro del plazo de 5 días hábiles y remitir antecedentes a la Unidad de Aseo y Ornato.
- 2° La Unidad de Aseo y Ornato informará respecto del cumplimiento del requisito señalado en el Artículo 13 N° 2, en lo que resulte pertinente. Esta unidad deberá evacuar su informe dentro del plazo de 5 días hábiles y remitir antecedentes a la Dirección de Seguridad Humana, o el que lo reemplace.
- 3° La Dirección de Seguridad Humana informará sobre las condiciones de seguridad ciudadana existente en el sector o el área verde solicitada. Esta Unidad deberá emitir su informe en el plazo de 5 días hábiles y remitir los antecedentes al Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- 4° El Departamento de Organizaciones Comunitarias revisará el cumplimiento de los restantes requisitos y constatará la visación de los informes por las Unidades antes citadas. Previa autorización del Sr. Alcalde procederá a la elaboración del decreto Alcaldicio respectivo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

**Artículo 18°** El decreto que autorice la ocupación y cierre de un Área Verde deberá contener las menciones señaladas en el artículo 11°.

#### **Título IV**

##### **De la naturaleza de las autorizaciones y el pago de derechos.**

**Artículo 19°** Todos los permisos otorgados en virtud de la presente ordenanza son de naturaleza precaria. Esta decisión no otorgará derecho alguno a los interesados para perseguir indemnizaciones de ninguna índole en contra de la Municipalidad de Puente Alto. De todo lo anterior se dejará consignado en el respectivo decreto de autorización.

#### **Título V**

##### **De la fiscalización, multa y revocación de permisos.**

**Artículo 20°** La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza estará a cargo de las unidades municipales de inspección.

**Artículo 21°** El incumplimiento de las obligaciones que en virtud de esta ordenanza y de los decretos de autorización se imponen a los beneficiarios de permisos será causal de citación al Juzgado de Policía Local que podrá aplicar multas de 1/2 hasta 5 UTM, según sea el caso, en conformidad a la ley, de cuyo pago serán solidariamente responsables los solicitantes del permiso.

**Artículo 22°** El municipio podrá poner término a los permisos, cuando la necesidad de la comunidad y el interés público así lo requieran. Además se podrá poner término a los permisos por las siguientes causales:

- a) Reclamos por incumplimiento de las obligaciones asumidas por los interesados, debidamente verificados, en más de tres oportunidades.
- b) Multas por incumplimiento de las obligaciones que impone el permiso.
- c) Modificación sustancial de las condiciones que originan el otorgamiento del permiso, previo informe de la Unidad municipal competente en la materia.

**Artículo 23°** La resolución que declara terminado el permiso obligará a los beneficiarios al retiro del cierre, a su costa, en el plazo de 30 días corridos desde la notificación del decreto que pone fin al mismo, realizada por funcionario competente, o mediante el envío de carta certificada al domicilio de cualesquiera de los representantes de los vecinos beneficiarios. Lo anterior bajo apercibimiento de proceder el municipio a efectuar el retiro y cobrar el valor correspondiente a los interesados.

### **Disposiciones Transitorias**

**Primera:** Se faculta al Sr. **Alcalde** para dicta texto refundido y actualizado de la presente Ordenanza, cuyas modificaciones entrarán en vigencia junto con la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

Regístrese, publíquese y archívese.

### **D.- Solicitud de Comodato de Junta de Vecinos Gabriela Mistral.**

Se informa por el **Alcalde** que la referida Junta de Vecinos a través de escritura pública de fecha 17 de Julio de 1991, otorgado ante el Notario Público de Puente Alto, don Hugo Franzani Jara, le otorgó de conformidad a la normativa legal vigente en esa fecha, la concesión por veinte años prorrogables del terreno que administra la Municipalidad, correspondiente al predio ubicado en Villa Gabriela Mistral de esta comuna, cuya superficie es de 1.035 m<sup>2</sup> aproximadamente, cuyos deslindes son los siguientes: **Al Norte**, en 53 metros con plaza; **Al Sur**, en 51 metros con otros propietarios; **Al Oriente**, en 20 metros con Pasaje Dos y **Al Poniente**, en 20 metros con Pasaje Cuatro.

La aludida Junta de Vecinos, por estar postulando a un proyecto ante el **SERVIU METROPOLITANO**, había solicitado hacer uso de la prórroga por igual período de la concesión que se le había otorgado originalmente. Sin embargo, por tratarse de un bien nacional de uso público, ello en la actualidad, de acuerdo a la normativa legal vigente no es posible, como tampoco se le puede dar en comodato, como era la segunda opción solicitada por dicha organización comunitaria.

Después de estudiarse a cabalidad dicha situación y a objeto de no perjudicar a esta entidad en su postulación a un proyecto, que efectivamente va a beneficiar a la comunidad del sector, se ha convenido que la solución es entregarle dicho predio mediante un permiso precario, bajo las condiciones exigidas por el **SERVIU METROPOLITANO**, para que se le pueda aprobar su postulación al Proyecto de Mejoramiento del Entorno Social.

En este último caso no se requiere de la aprobación del **Concejo Municipal**, por tratarse de una materia de competencia exclusiva del **Alcalde**, pero se ha querido traer a sesión para informar acerca de la solución dada a un problema que era de interés de todos los señores concejales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por parte del **Alcalde** y complementadas por los funcionarios asistentes.

Los señores concejales, agradecen la información entregada ya que se permite dar una adecuada solución a un problema que afectaba a los vecinos de la **Junta de Vecinos de Villa Gabriela Mistral de Puente Alto**.

### **4.- CUENTA DE COMISIONES**

**Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Se refiere a los siguientes temas:

**A.- Petición de Junta de Vecinos San Gerónimo I – B.-**

Manifiesta el concejal que ha recibido una solicitud de parte de la **Junta de Vecinos San Gerónimo I – B**, quienes le manifiestan que ellos vienen funcionando desde el año 1975, período dentro del cual han dado cabida a diversas organizaciones sociales del sector, como Clubes de Adulto Mayor, Clubes Deportivos, etc.

Que su sede social ubicada en calle **La Conquista** a un costado del **Liceo Comercial** cuenta con un mobiliario que con el tiempo se ha ido deteriorando, lo que está afectando el normal funcionamiento de las organizaciones del sector, por lo que solicitan se les apoye mediante la entrega de unas 50 sillas y algunas mesas.

El **Alcalde** responde que conoce a dicha organización y el trabajo que ellos realizan, por lo que comisiona a don **René Borgna** para que estudie la factibilidad de darles una solución a sus requerimientos.

**B.- Exposición de la UNIVERSIDAD DEL MAR.**

Señala el concejal que ha estado en conversaciones con la plana directiva de esa Casa de Estudios, los que tienen vivo interés en hacer una presentación en el **Concejo Municipal** acerca del proyecto de Puntos Verdes, sin hacer ninguna exigencia ni la adopción de ningún compromiso por parte del Municipio.

El **Alcalde** responde que le parece una oferta interesante por lo que propone que hagan su presentación en la próxima sesión del **Concejo Municipal**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 109 - 2011: Incorporar como punto de la Tabla Ordinaria: Presentación de la Universidad del Mar acerca de proyecto Puntos Verdes.**

**Intervención de concejala Sra. Vivian Maira Smith.**

Da a conocer la situación de la basquetbolista **Marcela Cortes Cereceda**, quien requiere de cierta ayuda para participar en un torneo mundial que se realizará en Francia.

Se responde por el **Alcalde** que este tipo de peticiones se deben canalizar a través de la Oficina del Deporte, por lo que solicita los antecedentes de dicha deportista para derivarlos a esa Unidad.

**Intervención de concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.**

Solicita cambio de nombre de calle **Víctor Delpiare** por **Víctor Delpiano**, petición que se justifica porque ese es el nombre que correspondía asignar.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 110 - 2011: Aprobar por las razones señaladas, el cambio de calle Víctor Delpare por Víctor Delpiano.**

**OBSERVACIÓN: Redacción provisoria a la espera de la entrega de mayores antecedentes por parte del concejal.-**

**5.- ASUNTOS PENDIENTES.-**

No se trata este punto.-

**6.- TABLA ORDINARIA.-**

**Modificación de fecha de sesiones del concejo municipal.**

El Sr. **Alcalde** debido a compromisos impostergables que se le presentaron a última hora, solicita que la sesión ordinaria y la audiencia pública, fijadas para el día 23 de Junio alas 10:00 y 12:00 horas respectivamente, sean trasladadas para el día 30 de Junio a las 09:00 horas la audiencia pública y a las 11:00 horas la sesión ordinaria.

Los señores concejales manifiestan su predisposición favorable a esta petición.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 111 - 2011: Trasladar las sesiones del Concejo Municipal fijadas para el día 23 de Junio en la forma que se indica a continuación: AUDIENCIA PÚBLICA: Día 30 de Junio a las 09:00 horas; SESION ORDINARIA: Día 30 de Junio a las 11:00 horas.**

**7.- VARIOS.-**

No se trata este punto.-

Siendo las once horas con cincuenta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 17 - 2011**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL  
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL**